

tado Orden de la Sra. Consejera de Cultura denegando premio por hallazgo cuyo texto integro es el siguiente:

«ORDEN DE LA SRA. CONSEJERA DE CULTURA, POR LA QUE SE ACUERDA DENEGAR EL PREMIO POR HALLAZGO A DOÑA MARÍA VIVANCOS ANGUIITA, EN CONCEPTO DE DESCUBRIDORA DE UN CAÑÓN DE 18 LIBRAS DEL SIGLO XVIII EN MAZAGÓN (HUELVA)

Visto el expediente de premio por hallazgo de un cañón de 18 libras del siglo XVIII en el que es interesada doña María Vivancos Anguita, esta Consejería resuelve con la decisión que se contiene al final de este escrito, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se indican.

H E C H O S

Primero. Tras la investigación llevada cabo por el Equipo de Investigación del Seprona de la comandancia de la Guardia Civil de Huelva, se procede en octubre de 2005 a la localización y recuperación de un cañón de 18 libras del siglo XVIII, posiblemente correspondiente a la dotación que artillaba a "El Rayo" o al "Monarca", barcos que pertenecieron a la Armada Española los cuales participaron en la Batalla de Trafalgar en 1805.

Segundo. La localización del citado cañón tuvo lugar en una vivienda de la localidad de Mazagón (Huelva) propiedad de doña María Vivancos Anguita, la cual tras ser informada del carácter histórico de la pieza hace entrega de la misma a los agentes de la Guardia Civil.

Tercero. El 17 de marzo de 2006 tiene entrada en la Delegación de Cultura de Huelva escrito remitido por doña María Vivancos Anguita solicitando indemnización por la entrega del bien en cuestión, alegando al respecto que el citado cañón se encontraba en la parcela de la finca de su titularidad desde hacía más de cuarenta años por lo que entendía que la propiedad del citado cañón corresponde al titular de dicha parcela, sin perjuicio de la legitimación de la Administración competente para la solicitud de entrega del bien, debido a su carácter histórico, de ahí su retirada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para resolver el otorgamiento de premio en metálico por hallazgo arqueológico corresponde a la Consejería de Cultura, de conformidad con el artículo 39.6.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 3.14.º del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero.

Segundo. En relación a la legislación aplicable al hallazgo, hay que entender que entra dentro del ámbito legal de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La citada Ley establece en su artículo 44 que "son bienes de dominio público todos los objetos y restos materiales que posean los valores que son propios del Patrimonio Histórico Español y sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra y obras de cualquier índole o por azar. El descubridor deberá comunicar a la Administración competente su descubrimiento en el plazo máximo de treinta días e inmediatamente cuando se trate de hallazgos casuales. En ningún caso será de aplicación a tales objetos lo dispuesto en el artículo 351 del Código Civil.

Una vez comunicado el descubrimiento y hasta que los objetos sean entregados a la Administración competente, al descubridor le serán de aplicación las normas del depósito legal, salvo que los entregue en un museo público.

El descubridor y el propietario del lugar en que hubiese sido encontrado el objeto tienen derecho, en concepto de premio en metálico, a la mitad del valor que en tasación legal se le atribuya, que se distribuirá entre ellos por partes iguales. Si fuesen dos o más los descubridores o los propietarios se mantendrá igual proporción.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados 1 y 2 de este artículo privará al descubridor y, en su caso, al propietario del derecho del premio indicado y los objetos quedarán de modo inmediato a disposición de la Administración competente, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y las sanciones que procedan".

A este respecto, cabe mencionar los artículos 79.4 y 80 del Reglamento de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los cuales desde el punto de vista de la normativa autonómica recogen este mismo tipo de obligaciones atribuibles al descubridor.

Por tanto, se considera que se ha producido un claro incumplimiento de las obligaciones del descubridor, y propietario del inmueble, al no comunicar ni depositar el hallazgo en la forma y condiciones ordenadas por la Administración Cultural y la legislación vigente, salvo cuando, tras una investigación por parte del Seprona, se personan los agentes en el domicilio donde se encuentra la pieza para proceder a su retirada. Como consecuencia de todo ello no resulta acreedor del derecho a percibir el premio en metálico.

Y por todo lo expuesto, habida cuenta de las disposiciones citadas y concordantes y las normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Denegar el premio por hallazgo a doña María Vivancos Anguita en concepto de descubridora de un cañón de 18 libras del siglo XVIII en Mazagón (Huelva).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 8 de octubre de 2007. La Consejera de Cultura. Fdo: Rosario Torres Ruiz.»

Sevilla, 13 de diciembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/923/G.C./ENP.

Núm. Expte.: AL/2007/923/G.C./ENP.

Interesado: Don Ralph Lothar.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/923/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede

efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve, según el art. 26.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos, en relación con el art. 27.1.a) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 8 de enero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican resoluciones definitivas relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes resoluciones definitivas de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección. La sanción impuesta en cada una de las Resoluciones es de multa de 60,1 euros. Los interesados disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	D.N.I.	Infracción	Sanción
AL/2007/509/AGMA/ENP	Nuria Barrio Martínez	51919014	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/511/AGMA/ENP	Andrés Tapia Almansa	75232429	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/542/AGMA/ENP	Juan José Sánchez Salas	27537852	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/587/AGMA/ENP	Jesús Gómez Cuquerella	05882254	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/584/AGMA/ENP	Luis Alfonso Rico Castro	24258568	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros
AL/2007/642/AGMA/ENP	Concepción Ródenas Navarro	22930172	Art.26.1.a) LENP	60,1 euros

Almería, 14 de enero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de deslinde parcial, Expte. MO/00075/2007, del monte público «Monte del Pueblo», con Código AL-30004-CAY.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992,

de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de diciembre, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00075/2007, del monte público «Monte del Pueblo» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Monte del Pueblo», Código de la Junta de Andalucía, AL-30004-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Somontín y sito en el término municipal de Somontín, provincia de Almería, relativo a la Zona Sur de monte en una longitud estimada de 1,2 km en Los Parajes de Triana, Los Olivos y La Cigarra.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 950 011 149 ó 950 004 240. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 16 de enero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/715/G.C./FOR.

Núm. Expte.: AL/2007/715/G.C./FOR.

Interesado: David John Walsh.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/715/G.C./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/715/G.C./FOR.

Interesado: David John Walsh.

NIE: X7160308V.

Infracción: Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Sanción: 6.000 euros.